INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON/SIES
CONVENIO No. 2317 DE 2022, MAICAO – LA GUAJIRA
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE **ABRIL DE 2023**

1. GENERALIDADES CONVENIO/ CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE MAICAO.		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	MAICAO – LA GUAJIRA		
BENEFICIARIO:	MAICAO – LA GUAJIRA		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$ 4.129.431.050
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$ 1.032.357.762
	TOTAL APORTES DEL CONVENIO		$ 5.161.788.812
FECHA SUSCRIPCIÓN	27/12/2022		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	28/10/2023		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	SERGIO ANDRES VEGA NOVOA		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	NORMAN EDUARDO ORTIZ TOVAR	29/12/2022	19/02/2023
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	EDGAR MAURICIO SÁNCHEZ PITA	17/01/2023	A LA FECHA
	HAVID NUMA MARCHENA	7/02/2023	A LA FECHA
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 170022 No. 16923	28/12/2022 20/01/2023	DD/MM/AAAA
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No. N/A	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No. N/A	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 3524294-9	29/12/2022	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	27/12/2022		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA: N/A		FECHA: DD/MM/AAAA
	SEGUNDA PRÓRROGA: N/A		FECHA: DD/MM/AAAA
	TERCERA PRÓRROGA: N/A		FECHA: DD/MM/AAAA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01: N/A		FECHA: DD/MM/AAAA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN: N/A		FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO: N/A		FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: DD/MM/AAAA: N/A		
	FECHA: DD/MM/AAAA: N/A		
	FECHA: DD/MM/AAAA: N/A		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$169.844.275		
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 78.275.956		
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	N/A		
VALOR DE OBRA	$ 4.664.916.507		
VALOR INTERVENTORÍA	$ 248.770.074		
VALOR ADICIONAL DE OBRA	N/A		

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	Previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y a la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de la póliza.	NO APLICA	28/12/2022	$ 1.858.243.973
SEGUNDO DESEMBOLSO	A. la certificación del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 40% de ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de avance del proyecto avalada por el interventor.	40%	DD/MM/AAAA	$ 1.032.357.763
TERCER DESEMBOLSO	A. la certificación del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 70% de ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de avance del proyecto avalada por el interventor.	70%	DD/MM/AAAA	$ 825.886.210
ÚLTIMO DESEMBOLSO	A. La certificación del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite el cumplimiento del 100% de ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de ejecución del proyecto avalada por el interventor. B. Entrega al Ministerio del Interior de "Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON", debidamente diligenciado.	100%	DD/MM/AAAA	$ 412.943.104
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$ 1.858.243.973
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 0,00

ESTADO CUENTA BANCARIA DEL MES DE MARZO DE 2022	
Saldo inicial	$ 2.890.817.221,00
Rendimientos financieros marzo	$ 490.590,00
Saldo total	$ 2.891.307.811,00

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
3524294-9	Cumplimiento	$ 1.032.357.762	29/12/2022	29/04/2024
	Calidad de servicio	N/A	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto	$ 0,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA	$ 0,00
	DD/MM/AAAA	$ 0,00

Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto		$ 0,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

- ***Contrato de Ejecución de Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto		$ 0,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			

FECHA DE LA PÓLIZA	

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría de Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto		$ 0,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario) (Si hacen parte del convenio)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prorrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO: 11/04/2023	SI	NO
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		X
INFORME FINANCIERO	X	
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	X	
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	X	
OTROS		X

6. INFORMEDEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	0%
% EJECUTADO DE OBRA	0%

EL SUPERVISOR DETALLARÁ LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERÍODO.

Durante el mes de abril de 2023 se realizaron las siguientes actividades:

- El 11 de abril se recibe vía correo electrónico el informe de supervisión del mes de marzo de 2023 por parte del municipio. (se anexa correo e informes)
- El 14 de abril se realiza audiencia de adjudicación por parte del municipio del proceso de contratación de licitación pública Nº LP-003-2023, cuyo objeto es: ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD (SIES) MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA, y el 18 de abril se suscribe el contrato correspondiente. (Se anexa acta de audiencia, resolución de adjudicación y contrato)
- El 21 de abril se realiza reunión de reunión virtual de seguimiento contrato 2317-2022. para revisión de ejecución del cronograma. (se anexa acta de reunión)
- El 28 de abril se realiza audiencia de adjudicación por parte del municipio del proceso de contratación de licitación pública Nº CM-001- 2023, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No LP-003-2023, CUYO OBJETO CORRESPONDE A:

"ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD (SIES) MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA" . (Se anexa resolución de adjudicación)
JUSTIFICACIÓN DE AVANCE: **N/A**

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

SERGIO ANDRÉS VEGA NOVOA Supervisor Convenio No. 2317 de 2022 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana- FONSECON	E. Mauricio Sánchez P. **EDGAR MAURICIO SÁNCHEZ PITA** Apoyo a la supervisión Convenio No. 2317 de 2022 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana- FONSECON
HAVID NUMA MARCHENA Apoyo a la supervisión Convenio No. 2317 de 2022 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana- FONSECON	

Fwd: Informe de Actividades de Marzo del Convenio 2317/2023

secretariadegobierno maicao-laguajira <secretariadegobierno@maicao-laguajira.gov.co>
Mar 11/04/2023 8:49

Para: Havid Alexander Numa Marchena <havid.numa@mininterior.gov.co>;Faiver Rivera Montes <faiver.rivera@mininterior.gov.co>;Edgar Mauricio Sanchez Pita <edgar.sanchez@mininterior.gov.co>

CC: Steven Salom <salom.gobierno@gmail.com>

2 archivos adjuntos (1022 KB)

Informe #4 del Convenio 2317-2022.pdf; Extracto Bancario Cuenta camaras cctv.pdf;

Informe de Actividades de Marzo del Convenio 2317/2023

SANTANDER JOSE RESTREPO BARROS
Secretario de Gobierno Municipal
Maicao - La Guajira

INFORME PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DE CONVENIOS - FONSECON

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2317 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE MAICAO (GUAJIRA)

INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2023

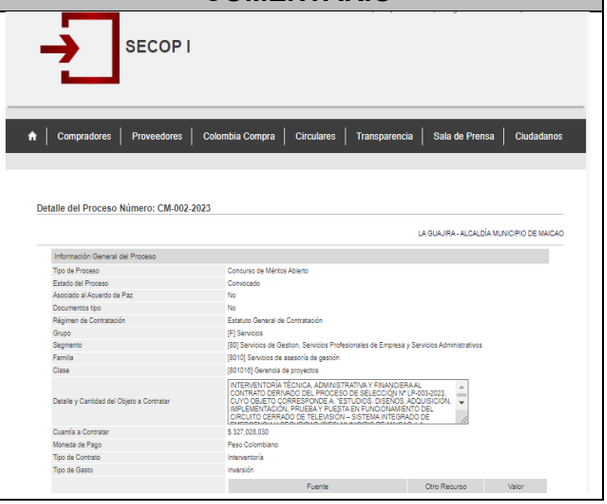
1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO:

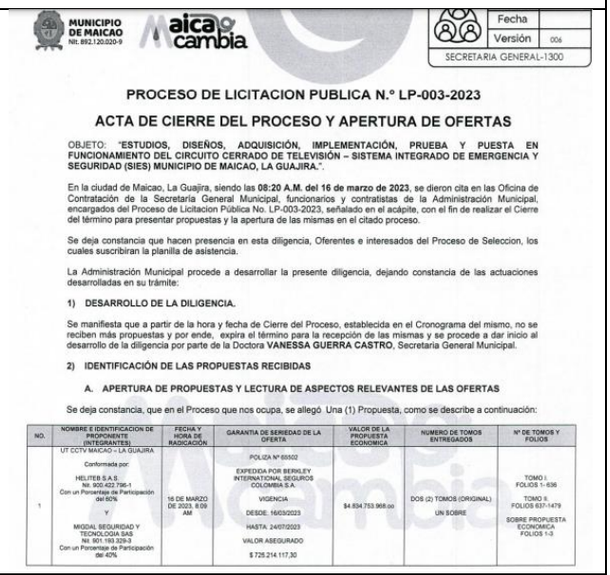
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE MAICAO"	
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	Carrera 15 No. 16-17 Estación de Policía Maicao	
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA	
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE MAICAO	
NIT	8 9 2 1 2 0 0 2 0 - 9	
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 5.161.788.812,00
	80 % MININTERIOR	$ 4.129.431.050,00
	20% MUNIICPIO MAICAO	$ 1. 032.357.762
FECHA SUSCRIPCIÓN	**28 DE DIEMBRE DE 2022**	
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	**28 DE OCTUBRE DE 2023**	
PLAZO DE EJEECUCIÓN DEL CONVENIO	10 meses	
SUPERVISOR DEL CONVENIO POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL (ALCALDIA)	**SANTANDER JOSE RESTREPO BARROS** – Secretario de Gobierno Municipal	
APOYO A LA SUPERVISIÓNOR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL (ALCALDIA)	N/A	
SUPERVISOR DEL CONVENIO POR PARTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DE 2023	**SERGIO ANDRES VEGA NOVOA** - SUBDIRECTOR DE PROYECTOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
APOYO A LA SUPERVISIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	**HAVID ALEXANDER NUMA MARCHENA -** INGENIERO SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA **EDGAR MAURICIO SÁNCHEZ PITA –** INGENIERO APOYO A LA SUPERVISIÓN **FAIVER RIVERA MONTES –** INGENIERO APOYO A LA SUPERVISIÓN	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MININTERIOR	N° 92722 de fecha 23 de diciembre de 2022	
RUBRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA–FONSECON	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA MININTERIOR	No. 2-2022-060095 del 14 de DICIEMBRE de 2022	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ENTE TERRITORIAL (ALCALDIA)	No. 2202230009 de fecha 23 de febrero de 2022 por valor de $ 940.184.361.	

	No. 2211150001 de fecha 15 de noviembre de 2022 por valor de $ 92.173.401.
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	**28 DE DICIEMBRE 2022**
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	**28 DE DICIEMBRE 2022**
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	**N/A**
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO	**N/A**
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 169.844.275
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 78.257.956
VALOR INTERVENTORÍA A LA IMPLEMENTACION	$ 248.770.074
VALOR TOTAL IMPLEMENTACION DEL SISTEMA	$ 4.664.916.507
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	**N/A**
DATOS DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA/CONVENIDO	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	
C.C.	

2. BALANCE TECNICO – JURIDICO - ADMINISTRATIVO:

INFORME PARCIAL DE ENERO 2023	SI	NO
INFORME MENSUAL	X	
INFORME FINANCIERO	X	
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	$2.891.273.466	

ACTIVIDADES ADELANTADAS POR EL MUNICIPIO		
#	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**COMENTARIO**
1	Una vez realizados los ajustes pertinentes, el siete (07) de abril, se procedió con la publicación de la Licitación Publica en la plataforma del SECOP I, del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO Nº CM-001-2023, de objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Nº LP-003-2023, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: “ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – SISTEMA INTEGRADO DE	

	EMERGENCIA Y SEGURIDAD (SIES) MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA". Fecha de Publicación del Proceso: 07/03/2023 Fecha de cierre del proceso: 11/04/2023 Fecha de Adjudicación del Proceso: 20/04/2023.	
2	El 16 de marzo del 2023; se procedió a realizar el cierre del Proceso de Licitación Publica LP-003-2023, cuyo objeto es: **ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD (SIES) MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.** Soporte en el Secop I: https://www.contratos.gov.co/consultas/detallePr oceso.do?numConstancia=23-1-228044	 MUNICIPIO DE MAICAO Nit. 892.120.020-9 aica cambia Fecha Versión 006 SECRETARIA GENERAL-1300 **PROCESO DE LICITACION PUBLICA N.° LP-003-2023** **ACTA DE CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS** OBJETO: "**ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD (SIES) MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.**". En la ciudad de Maicao, La Guajira, siendo las **08:20 A.M. del 16 de marzo de 2023**, se dieron cita en las Oficina de Contratación de la Secretaría General Municipal, funcionarios y contratistas de la Administración Municipal, encargados del Proceso de Licitacion Pública No. LP-003-2023, señalado en el acápite, con el fin de realizar el Cierre del término para presentar propuestas y la apertura de las mismas en el citado proceso. Se deja constancia que hacen presencia en esta diligencia, Oferentes e interesados del Proceso de Seleccion, los cuales suscribiran la planilla de asistencia. La Administración Municipal procede a desarrollar la presente diligencia, dejando constancia de las actuaciones desarrolladas en su trámite: **1) DESARROLLO DE LA DILIGENCIA.** Se manifiesta que a partir de la hora y fecha de Cierre del Proceso, establecida en el Cronograma del mismo, no se reciben más propuestas y por ende, expira el término para la recepción de las mismas y se procede a dar inicio al desarrollo de la diligencia por parte de la Doctora **VANESSA GUERRA CASTRO**, Secretaria General Municipal. **2) IDENTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS** **A. APERTURA DE PROPUESTAS Y LECTURA DE ASPECTOS RELEVANTES DE LAS OFERTAS** Se deja constancia, que en el Proceso que nos ocupa, se allegó Una (1) Propuesta, como se describe a continuación:
3	De conformidad con lo consagrado en el Convenio, en la **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO I. ESPECÍFICAS:** en el hito **15**. Participar en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del convenio interadministrativo, los cuales se realizarán cuando el MINISTERIO – FONSECON, así lo estimen pertinente. Hemos participado en el transcurso del mes de febrero una (1) reunión virtual a solicitud del Ministerio del Interior, el día viernes 10 de marzo del 2023. Mediante el Link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NWNkNmJhZTgtOTcyZi00YWE4LWJkYWEtYTNiMmNmMjU4NGQw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22c4f7870c-eb08-4d01-b023-a71dd94e883b%22%2c%22Oid%22%3a%226e8a2d4e-290d-4c99-bcb3-ed67f938aa6b%22%7d	 Fwd: REUNIÓN DE SEGUIMIENTO CONVENIO 2317-2022 MUNICIPIO DE MAICAO - LA GUAJIRA Havid Alexander Numa Marchena <havid.numa@mininterior.gov.co> Para: MOHAMAD JAAFAR DASUKI HAJJ; secretariadegobierno@maicao-laguajira.gov.co y 4 más Mié 8/03/2023 11:08 AM Fwd: REUNIÓN DE SEGUIMIENTO CONVENIO 2317-2022 MUNICIPIO DE MAICAO - LA GUAJIRA Vie 10/03/2023, 'de' 2:30 PM a 3:00 PM Microsoft Teams Meeting Sin conflictos Responder a este evento Enviar correo electrónico al organizador Agregar un mensaje a Havid Alexander Numa Marchena (opcional)

OBSERVACIONES

1. Se está en espera que el Ministerio del Interior a través del supervisor del presente convenio, nos haga llegar las actas de las reuniones virtuales anteriormente mencionadas, y el acta de designación de supervisión del Ingeniero SERGIO ANDRES VEGA NOVOA, el cual se nos informo que, seria el supervisor a partir del 20 de febrero de la presente anualidad.

- **INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA:**

Ya se publicó en la plataforma del SECOP I, el proceso de Licitación Pública de Objeto: **ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD (SIES) MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA**. Por un valor de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($4.834.760.782,00), INCLUIDO IVA.**

Link de publicación del Proceso en la Plataforma del SECOP I:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-1-228044

El pasado tres (3) de abril de la presente anualidad, se publico una adenda de ajuste al cronograma del proceso de la LP-003-2023; en el cual se estipula que para el catorce (14) de abril del 2023 se realizará la adjudicación de dicho proceso.

Así mismo, el pasado siete (7) de marzo se publicó en la plataforma del SECOP I, el proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO Nº CM-001-2023**, de objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Nº LP-003-2023, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD (SIES) MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA".** Por un valor de T**RESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL TREINTA PESOS ($327.028.030,00), INCLUIDO IVA.**

Link de publicación del Proceso en la Plataforma del SECOP I:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-15-13547047&g-recaptcha-response=HFbGdtfx5METFpPlhYQk1JQwEIDSsvF2I1IxUnbBcOZiIUBmoqHGEmaCQFXiNkfU1mKHYFHwMebgMcCVxwaC8qJyxmMGRqGm1eWkouIEZHbCVuPUk0UypSZyd3VUkJH2BPQF5NcHshOXowFFguSEcgdVJWPGpjQHovfDNYCllhV2YoN04CR1VcCBYJGjwvcWFAMR8mEFN3LWAUczk4GmFxAn4XcgBYPAhbChFSCBQeCBNq

De igual manera, el pasado tres (3) de abril de la presente anualidad, se publicó una adenda de ajuste al cronograma del proceso de la CM-001-2023; en el cual se estipula que para once (11) de abril se cerrará el Proceso de Contratación y para el veinte (20) de abril del 2023 se realizará la adjudicación de dicho proceso.

DESCRIPCION / MES	M 1 enero	M 2	M 3	M 4	M 5	M 6	M 7	M 8	M 9	M 10	M 11	M 12
ETAPA DE CONTRACTUAL												
CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS E INTERVENTORÌA		X	X	X								
CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS E INTERVENTORÌA			X	X								

3. BALANCE FINANCIERO Y CONTABLE:

Para el manejo de los recursos provenientes del **MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON** en cumplimiento al convenio **2317/2022**, el municipio hizo la apertura de la Cuenta de Ahorros N° **00130466000200464435** denominada **CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (SIES) EN EL MUNICIPIO DE MAICAO**, en el banco **BBVA**.

Se allega el informe de movimientos que presenta la Cuenta de Ahorros destinada para el Convenio, según documentación adjunta entregada por el área de tesorería del municipio de Maicao y que hace parte integral del presente informe.

DETALLE DE TRANSACCIONES	FECHA (DD/MM/AA)	ABONOS	CARGOS	SALDO
Apertura de la cuenta	02/03/2022			$ 0
Abono – Desembolso del Ministerio del Interior	**09-02-2023**	$ 1.858.243.973		$1.858.243.973
Abono – Desembolso del Ente Territorial (Alcaldía)	**24-02-2023**	$1.032.357.762		$2.890.601.735
Abono Intereses Ganados	**28-02-2023**	$ 231.705		$2.890.833.440
Cargo RETEFUENTE Intereses	**28-02-2023**		$16.219	$2.890.817.221
Abono Intereses Ganados	**31-03-2023**	$490.590		$2.891.307.811
Cargo Rete fuente Interés	**31-03-2023**		$34.345	$2.891.273.466

- **DESIGNACIÓN DE APOYO A LA SUPERVISIÓN:**

Se están adelantando los tramites, por parte del Ente Territorial, con los tramites de selección del personal que cumpla con los requisitos idóneos para vincularlo(a), como apoyo a la supervisión técnica requerida.

4. SUPERVISOR:

Para constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Maicao, siendo el diez (10) de abril del 2023.

SANTANDER JOSE RESTREPO BARROS
Secretario de Gobierno Municipal
Supervisor del Convenio 2317-2022
Maicao, La Guajira

Se Anexa (1) Folio

ANEXO #1: Certificación de la cuenta de ahorros para manejo de los recursos provenientes del MINISTERIO DEL INTERIOR.

MUNICIPIO DE MAICAO .
.
CLL 13 # 11-36 ALCALDIA MAICAO .
MAICAO LA GUAJIRA- COLOMBIA

13841 2889 Oficina: 0466

BBVA
Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta
CUENTA DE AHORROS AHORRODIARIO

Sin importar la hora y el lugar, realiza tu pago en BBVA móvil/net. Si tienes la cuenta en otro banco, paga por BBVA net /PSE. Es fácil, es seguro.

Información de la oficina

MAICAO
DIRECCIÓN: CRA 9 13 19
TELEFONO: 00957268751

PERIODO DESDE: 01-03-2023 HASTA: 31-03-2023

Información de la cuenta

Número de cuenta	00130466020046443 5
Fecha de corte	31-03-2023
Pago de intereses desde	0.00

Resumen de movimientos

	No.	Valor		No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		2,890,817,221.00	- IVA		0.00
+ ABONOS		0.00	- 4 POR MIL		0.00
+ INTERESES RECIBIDOS	22	490,590.00	- RETENCIONES	22	34,345.00
- CARGOS		0.00	SALDO FINAL		2,891,273,466.00

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
	31-03-2023	31-03-2023	ABONO INTERESES GANADOS		490,590.00	2,891,307,811.00
	31-03-2023	31-03-2023	CARGO RETEFUENTE INTERESES	34,345.00		2,891,273,466.00

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono:3438385 y email: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales Ernst & Young, email: revisoriafiscalgrupoBBVA@co.ey.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fogafín

Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafín. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

BBVA Colombia Establecimiento Bancario.

Powered by CamScanner

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-003-2023

FECHA	14/04/2022	**HORA**	10:00 AM
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	LP-003-2023		
OBJETO	**ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD (SIES) MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA**		
PARTICIPANTES EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE MAICAO	**NOMBRE Y APELLIDOS**	**CARGO O VINCULACIÓN CONTRACTUAL**	
	Manuel Vidal Mendoza	Asesor Jurídico de Despacho y Secretario General Municipal (E)	
	Alejandro Rutto Martínez	Secretario de Hacienda Municipal	
	Santander Restrepo Barros	Secretario de Gobierno Municipal	
	Antonio José Hernández Issa	Abogado Contratista adscrito a Secretaria General Municipal	
PARTICIPANTES POR PARTE DE LOS OFERENTES	Edinson Rodriguez Bonilla, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.065.583.94, en calidad de Representante Legal de la UT CCTV MAICAO – LA GUAJIRA		
METODOLOGÍA Y/O ORDEN DEL DÍA DE LA AUDIENCIA. (DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015):	1. Instalación de la Audiencia. 2. Observaciones al Informe de Evaluación Definitivo y respuesta 3. Lectura de conclusiones de Informe de Evaluación Definitivo del Comité Evaluador y establecimiento del orden de elegibilidad para la recomendación de adjudicación o declaratoria desierta. 4. Decisión de Adjudicación o Declaratoria de Desierto. 5. Lectura del borrador del Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria Desierto del Proceso. 6. Cierre.		

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA.

Procede el Secretario General Municipal (E), Dr. **Manuel Vidal Mendoza,** quien por virtud de la Resolución No. 0838 del 10 de agosto del 2012, se encuentra autorizado para representar al Municipio de Maicao en audiencias públicas dentro de Procesos de Selección contractual, a saludar a los presentes y realiza la instalación de la **Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierto del Proceso de Licitación Pública No. LP-003-2023,** que tiene por Objeto **"ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD (SIES) MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA".**

2. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO Y RESPUESTA.

Se deja constancia que no se reciben observaciones al Informe de Evaluación Definitivo.

3. LECTURA DE CONCLUSIONES DE INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO Y ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA.

PROPONENTES	REQUISITOS HABILITANTES COMPONENTES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.	PUNTAJE ASIGNADO
UT CCTV MAICAO-LA GUAJIRA	**HABILITADO**	**989 PUNTOS**

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-003-2023

Se da lectura al Informe de evaluación definitivo y se procede a establecer el orden de elegibilidad en la presente diligencia.

Establecimiento del Orden de Elegibilidad

Acorde a los puntajes obtenidos en cada factor de calificación de la Propuesta Única allegada, el orden de elegibilidad se determina como único:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	UT CCTV MAICAO-LA GUAJIRA	**989 PUNTOS**

En atención al informe anterior, el comité evaluador Jurídico, Técnico y Financiero consideran al Proponente Único: **UT CCTV MAICAO-LA GUAJIRA**, como **HÁBIL**, y en virtud de la calificación otorgada, su Propuesta califica debidamente, conforme la Evaluación realizada, y se pone en consideración del Alcalde Municipal, como Ordenador del Gasto para que adopte la decisión que considere pertinente, respecto a la Adjudicación o No del Proceso al Oferente Único.

4. DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

Teniendo en cuenta lo acontecido hasta el presente punto del orden del día, la Dr. **MANUEL VIDAL MENDOZA**, Secretario General (E) del Municipio, quien por virtud de la Resolución No. 0838 del 10 de agosto del 2012, se encuentra autorizado para representar al Municipio de Maicao en audiencias públicas dentro de Procesos de Selección contractual, manifiesta que se acoge la recomendación de adjudicación del Comité Evaluador y ordena la proyección del Acto Administrativo para dar lectura del mismo en la presente Audiencia.

5. LECTURA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEL PROCESO

Se da lectura del borrador de la Resolución N° 198 del 14 de abril de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA N° LP-003–2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", conforme a la recomendación de adjudicación realizada por el Comité Evaluador, y los presentes muestran su aquiescencia al respecto, por lo que el documento correspondiente quedará a disposición del Despacho del Señor Alcalde Municipal, para lo de su competencia.

6. CIERRE

Desarrollado el orden del día respectivo, se da por concluida la Audiencia, siendo las 10:43 AM, del día catorce (14) de abril de Dos Veintitrés (2023) y en constancia se firma por quienes en ella participaron.

ORIGINAL FIRMADO
MANUEL VIDAL MENDOZA
Asesor Jurídico de Despacho / Secretario General Municipal (E)

ORIGINAL FIRMADO
ALEJANDRO RUTTO MARTINEZ
Secretario De Hacienda Municipal

ORIGINAL FIRMADO
ANTONIO JOSE HERNANDEZ ISSA
Abogado Contratista

ORIGINAL FIRMADO
SANTANDER RESTREPO BARROS
Secretario De Gobierno Municipal

RESOLUCIÓN N° 198 DEL 14 DE ABRIL DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA N° LP-003–2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MAICAO

En ejercicio de sus facultades constituciones y legales pertinentes, especialmente las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la Entidad, a través de la Secretaria de Gobierno del Municipio realizó los estudios y documentos previos y análisis del sector económico para determinar la conveniencia y oportunidad para la apertura del proceso de LICITACION PUBLICA N° LP-003–2023, cuyo objeto es: **ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD (SIES) MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.**

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, es el Estatuto General de Contratación que aplica para entidades Públicas, que junto con el Decreto 1082 de 2015, determinan los lineamientos para reglamentar el Sistema de Compras y Contratación Pública.

Que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato por celebrarse, de conformidad con los estudios previos, presupuesto y análisis del sector económico elaborado, se determinó la necesidad de adelantar una Licitación Pública de acuerdo a lo dispuesto en el literal b del numeral 2 de Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el día 17 de febrero de 2023, fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) – Colombia Compra Eficiente, el proyecto de pliegos de condiciones con sus anexos y formularios, el análisis de estudios previos y análisis del sector económico, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dar a conocer su contenido y recibir las observaciones que a bien tuvieren realizar los interesados en el proceso de Licitación Publica N° LP-003-2023.

Que dentro del término legal dispuesto fueron formuladas observaciones contra el pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas y debidamente publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación (SECOP) www.colombiacompra.gov.co - proceso de Licitación Publica N° LP-003–2023.

Que el presupuesto oficial estimado del contrato objeto de la Licitación Pública, es la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($4.834.760.782,00), INCLUIDO IVA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2302150002, expedido por el Coordinador del Área de Presupuesto de la Entidad.

Que el Municipio de Maicao, a través de la Resolución N° 105 del 08 de marzo de 2023, ordenó publicar, Resolución de Apertura en el Portal del Sistema Electrónico para la Contratación (SECOP) www.colombiacompra.gov.co del proceso de Licitación Publica N° LP-003–2023, igualmente, el Pliego de Condiciones Definitivos, a través del cual se convocó públicamente para contratar el objeto: **ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD (SIES) MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.**

RESOLUCIÓN N° 198 DEL 14 DE ABRIL DE 2023

Que en el cronograma del proceso se estableció la fecha y hora máxima de entrega de las propuestas, que llegada la fecha y hora del plazo se levantó Acta y se presentaron a saber los siguientes proponentes:

- **UT CCTV MAICAO-LA GUAJIRA.**

Que al recibirse propuesta dentro del término establecido, acorde al pliego de condiciones se procedió por parte del Comité Evaluador a evaluar y calificar los parámetros estipulados por el pliego de condiciones, arrojando los siguientes resultados:

RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS					
OFERTA	**PROPONENTE**	**VERIFICACION JURIDICA**	**VERIFICACION FINANCIERA**	**VERIFICACION EXPERIENCIA**	**VERIFICACION TECNICA**
1	UT CCTV MAICAO – LA GUAJIRA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	UT CCTV MAICAO - LA GUAJIRA
FACTOR PRECIO – 389 PUNTOS		
PROPUESTA ECONÓMICA	389 PUNTOS	389 PUNTOS
FACTOR CALIDAD – 400 PUNTOS		
COMPETENCIA DE PERSONAL CAPACITADO EN PROYECTOS DE CCTV	200 PUNTOS	200 PUNTOS
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO	200 PUNTOS	200 PUNTOS
FACTOR TÉCNICO – 100 PUNTOS		
MANUAL DE MANTENIMIENTO Y GARANTÍAS PARA EL SISTEMA DE CCTV	100 PUNTOS	100 PUNTOS
FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 100 PUNTOS		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS	100 PUNTOS
FACTOR TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – 10 PUNTOS		
VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD	10 PUNTOS	0
FACTOR EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES – 1 PUNTO		
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	1 PUNTO	0
TOTAL	**1000 PUNTOS**	**989 PUNTOS**

Que de acuerdo a los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes y puntajes obtenidos en la calificación de las propuestas habilitadas, se obtuvo el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OFERTA N°	NOMBRE OFERENTE	PUNTAJE TOTAL
1	1	UT CCTV MAICAO – LA GUAJIRA	989 PUNTOS

Que los resultados anteriormente expuestos fueron publicados en el Informe de Evaluación, el cual surtió el término de traslado dispuesto en la normatividad, con el propósito de recibir observaciones o subsanaciones al mismo, por parte de los oferentes o interesados en el proceso de selección.

Que durante el termino de traslado del Informe de Evaluación fue recibido documento de aclaración de propuesta, el cual fue atendido por el Comité Evaluador, determinando que no modifica los resultados del Informe de Evaluación, por tanto su contenido queda en firme respecto de los resultados de verificación de requisitos habilitantes y de asignación de puntaje en la calificación de criterios de evaluación de las propuestas que genero el establecimiento del orden de elegibilidad de los proponentes expresado previamente.

Que de la verificación realizada por el Comité Evaluador, se emitió la siguiente recomendación: *"Los miembros del Comité Evaluador en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1510 del 2013, compilado por el Decreto 1082 del 2015, y los Pliegos de Condiciones de la Licitación Publica N° LP-003-2023 destacando que el oferente* ***UT CCTV MAICAO-LA GUAJIRA****, cumple con la totalidad de requisitos habilitantes exigidos y encontrándose en primer y*

RESOLUCIÓN N° 198 DEL 14 DE ABRIL DE 2023

único lugar del orden de elegibilidad de las ofertas, se recomienda al Ordenador del Gasto que el proceso de selección se adjudique a este oferente, salvo que el presente informe de evaluación se modifique por la presentación de observaciones y/o subsanaciones durante el traslado del mismo a los interesados".

Que en cumplimiento del cronograma del proceso y en acatamiento de la recomendación del comité evaluador, el proceso de Licitación Publica N° LP-003-2023, se procederá a adjudicar al oferente "**UT CCTV MAICAO – LA GUAJIRA**", representado Legalmente por JORGE ALBERTO GUERRERO PACHECO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.571.104, por el valor de su oferta económica, es decir por la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($4.834.753.968).**

Que en consideración de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a la **UT CCTV MAICAO – LA GUAJIRA,** representado Legalmente por JORGE ALBERTO GUERRERO PACHECO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.571.104, el contrato resultante de la Licitación Publica N° LP-003-2023, cuyo objeto es **ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD (SIES) MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.,** por un valor de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($4.834.753.968.,** conforme a las especificaciones determinadas en los pliegos de condiciones, la propuesta presentada por el proponente y las contenidas en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La notificación al Sr. JORGE ALBERTO GUERRERO PACHECO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.571.104 Representante Legal del oferente favorecido con la adjudicacion, se hará de manera personal e igualmente se le comunica para que dentro del término de cinco (5) días hábiles a la notificación se acerque para los trámites pertinentes de la suscripción y perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co, para el conocimiento general.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Maicao, a los catorce (14) días del mes de abril de 2023.

ORIGINAL FIRMADO
MOHAMAD JAAFAR DASUKI HAJJ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Antonio Hernández Issa
Reviso: Olger Sánchez Cartagena

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 343-2023, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° LP-003-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y LA UT CCTV MAICAO-LA GUAJIRA.

PROCESO DE SELECCIÓN	LICITACIÓN PUBLICA N° LP-003-2023
CONTRATO Nº	Nº 343-2023
OBJETO	ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD (SIES) MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA
VALOR	CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($4.834.753.968)
PLAZO	OCHO (8) MESES
CONTRATISTA	UT CCTV MAICAO – LA GUAJIRA
NIT	901.704.270-2
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ALBERTO GUERRERO PACHECO
C.C.	7.571.104
DIRECCIÓN	CRA 12 # 13B-02 – VALLEDUPAR / CESAR
TELEFONO	3183355117
CORREO ELECTRONICO	UTGERENCIA.CCTVMAICAO@GMAIL.COM

Entre los suscritos, a saber **MOHAMAD JAAFAR DASUKI HAJJ,** varón, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 84.072.614 expedida en Maicao, La Guajira, actuando en calidad de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MAICAO, La Guajira, como consta en Acta de Posesión No. 01 de fecha 27 de diciembre del 2019 ante el Notario Único del Círculo de Maicao y en consecuencia como su Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Literal "b" numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para estos efectos se denominará **EL MUNICIPIO** o **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **UT CCTV MAICAO – LA GUAJIRA**, identificada con el Nit. 901.704.270-2, Representado Legalmente por **JORGE ALBERTO GUERRERO PACHECO**, identificado con cedula de ciudadanía No 7.571.104, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa, el cual se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como las de carácter civil y comercial que sean aplicables, previas las siguientes consideraciones:

1. Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

2. Que la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

3. Que la Alcaldía del Municipio de Maicao – La Guajira, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el Contrato Interadministrativo Nº 2317 del 2022 celebrado entre el Municipio y la Nación- Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, cuyo objeto corresponde a "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS,

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 343-2023, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° LP-003-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y LA UT CCTV MAICAO-LA GUAJIRA.

ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE MAICAO", elaboro documentos de estudios previos de conveniencia y oportunidad y demas documentos precontractuales con el propósito de iniciar proceso de seleccion de contratista para la celebración de un contrato para los Estudios, Diseños, Adquisición, Implementación, Prueba Y Puesta En Funcionamiento Del Circuito Cerrado De Televisión – Sistema Integrado De Emergencia Y Seguridad (Sies) Municipio De Maicao, La Guajira.

4. Que conforme a lo establecido por el Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas, para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones", de acuerdo al objeto y valor del presupuesto oficial del objeto a contratar, la selección del contratista se realizó a través de Licitacion Publica.

5. Que el Municipio dio apertura al Proceso de Selección de Contratistas Nº LP-003-2023 mediante la Resolución Nº 105 del 8 de marzo de 2023.

6. Que en desarrollo del proceso, se recibió una propuesta, la cual fue valorada y evaluada, concluyendo que la propuesta de EL CONTRATISTA se encuentra ajustada a los pliegos de condiciones y en primer orden de elegibilidad, por lo que se recomendó por parte del comité evaluador la adjudicación al CONTRATISTA.

7. Que por lo anterior, mediante Resolución N° 198 del 14 de abril de 2023, EL CONTRATANTE adjudico el proceso de selección Nº LP-003-2023 a EL CONTRATISTA.

8. Que EL CONTRATISTA es idóneo para la ejecución de objeto que se requiere.

9. Que existe el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal para la suscripción del contrato.

10. Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Artículo 32, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y demás normas complementarias y por las siguientes Cláusulas

CLÁUSULA PRIMERA: El Objeto del presente Contrato es **ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD (SIES) MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA. PARÁGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATISTA desarrollará el objeto contractual de conformidad con lo establecido en los documentos precontractuales del proceso y su oferta, documentos que hacen parte integral del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA, manifiesta: **a).** Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar y las normas legales que le son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b).** Bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con la firma del presente documento, el contratista manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o

incompatibilidad previstas en la Constitución ó la Ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá el CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS Y DEBERES DEL MUNICIPIO DE MAICAO.- Constituyen derechos y deberes generales de la entidad contratante para efectos de este contrato los contenidos en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993. EL MUNICIPIO DE MAICAO, se reserva el derecho a ejercer control sobre la calidad del objeto contratado; a formularle al CONTRATISTA, oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. Así mismo, tiene las siguiente obligaciones especiales: **1.** Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto y con vigencias para el año 2023; **2.** Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante; **3.** Pagar AL CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados en la cláusula Quinta del presente contrato; **4.** Hacer entrega al CONTRATISTA del certificado de cumplimiento del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes Obligaciones Generales: **1.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **2.** Allegar a la Entidad, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato, tales como las garantías y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y el contrato que llegare a celebrarse. **3.** Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo, esta garantía deberá ser constituida a favor del MUNICIPIO DE MAICAO, identificado con el Nit. 892.120.020-9 y LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON, identificado con el Nit. 830.114.475-6. **4.** Reportar al supervisor o interventor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. **5.** Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Maicao y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. **6.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor o supervisor del contrato. **7.** Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes por el deterioro o daño de los bienes utilizados o intervenidos durante el desarrollo del contrato, si fuere del caso. **8.** Presentar para el pago la factura y comprobante de aportes a la seguridad social. (Salud y pensión).

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes Obligaciones Especificas: **1.** Realizar los Estudios y Diseños que se requieran para la implementación, prueba y puesta en funcionamiento del circuito cerrado de televisión – sistema integrado de emergencia y seguridad (Sies) municipio de Maicao, de conformidad con el documento denominado "Entregables Mínimos Estudios Y Diseños –Circuito Cerrado De Televisión (Cctv) Anexo 24d" y las especificaciones técnicas establecidas en el Convenio Nº 2317 DEL 2022 celebrado entre La Nación- Ministerio Del Interior - Fondo Nacional De Seguridad Y Convivencia Ciudadana - Fonseca Con El Municipio De Maicao, así como los documentos del proceso y el presente Contrato. **2.** Realizar las adquisiciones e instalaciones requeridas para

la implementación, prueba y puesta en funcionamiento del circuito cerrado de televisión – sistema integrado de emergencia y seguridad (Sies) municipio de Maicao, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico – ficha técnica suministrada por el Municipio. **3.** Adelantar las actividades de implementación, prueba y puesta en funcionamiento del circuito cerrado de televisión – sistema integrado de emergencia y seguridad (Sies) municipio de Maicao, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Convenio Nº 2317 DEL 2022 celebrado entre La Nación- Ministerio Del Interior - Fondo Nacional De Seguridad Y Convivencia Ciudadana - Fonseca Con El Municipio De Maicao, así como los documentos del proceso y el presente Contrato. **4.** Coordinar de manera conjunta, previa a la suscripción del Acta de Inicio, con la Interventoría y el Comandante de Estación de Policía del Municipio, el protocolo de ingreso y labores del personal del Contratista en las instalaciones. **5.** Programar las actividades que se deban desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, con estricta sujeción a las normas legales y a los términos establecidos en el proceso, en la propuesta presentada y en el contrato respectivo. **6.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor o interventor designado para tal fin. **7.** Mantener durante la ejecución del contrato, el recurso humano ofrecido en la propuesta. **8.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, proyectos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo de este contrato dentro de los términos establecidos. **9.** Presentar al supervisor o interventor informe detallado sobre el desarrollo del mismo. **10.** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración Municipal o terceros. **11.** Adoptar oportunamente, es decir dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia o conocimiento de la instauración de demanda, reclamación o acción legal alguna que se formule contra la Administración Municipal, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto. Deberá garantizar una debida defensa dentro de la controversia y asumir los perjuicios que haya lugar. **12.** Atender los requerimientos del supervisor o interventor, y asistir a las reuniones que sean requeridas dentro de los plazos establecidos por los mismos. **13.** Informar oportunamente al Supervisor o interventor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato. **14.** Suscribir las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato (iniciación, recibo a satisfacción, terminación y liquidación). **15.** Entregar en medio impreso y magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual. **16.** Cumplir las demás obligaciones que surjan en desarrollo del objeto del contrato y que sean requeridas por la supervisión. **17.** Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, respecto del personal a su cargo para la ejecución del contrato. **18.** Adquirir las garantías exigidas, estableciendo como beneficiarios al MUNICIPIO DE MAICAO, identificado con el Nit. 892120020-9 y LA NACIÓN – MINISTERIOR DEL INTERIOR – FONSECON, identificado con el Nit. 830.114.475-6, en aras de garantizar la protección contra los riesgos inherentes al desarrollo del objeto contractual. **19.** Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato

CLÁUSULA SEXTA: VALOR. - Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 343-2023, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° LP-003-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y LA UT CCTV MAICAO-LA GUAJIRA.

se estima en la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($4.834.753.968). PARÁGRAFO ÚNICO:** En el valor pactado en esta cláusula se incluyen los impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.- El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES,** contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato, como lo son la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento. **PARÁGRAFO ÚNICO.-** Las partes podrán suspender temporalmente la ejecución de este contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito mediante la suscripción de acta en la cual conste tal evento. Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.- El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: **1.** Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, EL MUNICIPIO entregara un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato. **2.** Mediante un primer pago correspondiente al valor ofertado de la fase de estudios y diseños del sistema, previa aprobación de estos por parte de la Interventoría, así como la Entidad y Ministerio del Interior a través de los Supervisores Designados. **3.** A través de Actas Parciales hasta agotar el noventa por ciento (90%) de los valores ofertados de la fase de implementación del sistema, teniendo en cuenta para ello las cantidades y avance realizados y/o ejecutados. Estas actas parciales deberán ser cobradas de la siguiente forma: Previo recibido a satisfacción y aprobación por parte de la Interventoría, Máximo un (1) acta mensual y cada una deberá ser por valor igual o superior al quince por ciento (15%) por ciento del valor total de la fase de implementación del sistema. **4.** Un Acta final de pago, por el diez por ciento (10%) restante del valor de la fase de implementación del sistema, para lo cual será necesario suscribir el acta de recibo a satisfacción y/o final del Contrato, por parte del Supervisor y/o interventor y el Contratista. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para todos los pagos deberá cumplirse con las siguientes condiciones: **A.** El supervisor o interventor deberá autorizar el pago, adjuntando la respectiva cuenta de cobro y/o factura e informe en los formatos autorizados por el Municipio de Maicao. **B.** Para todos los pagos el contratista deberá presentar: Los requerimientos realizados por el supervisor o interventor del contrato, informe parcial, Certificado de cumplimiento y trámite de pago diligenciado por el Supervisor o interventor del contrato, Cuenta de cobro o Factura de venta, Certificado de pago de parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad social, Informe de actividades por parte del contratista (planillas) en los formatos señalados por EL CONTRATANTE. **C.** EL CONTRATISTA declarara estar cumpliendo sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y ARL. **D.** Si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste
sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma, Las demoras que se presenten por estos conceptos, seránlresponsabilidad del contratista adjudicatario y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los pagos del presente contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa

Anual Mensualizado de Caja) y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales y administrativos establecidos por la Entidad.. **PARAGRAFO TERCERO:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO CUARTO:** El CONTRATISTA podrá renunciar al pago de actas parciales y presentar un único recopilado, es decir, una única acta que presente en detalle la ejecución total de las actividades del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: ANTICIPO.-Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el MUNICIPIO DE MAICAO, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor. Una vez revisado y aprobado el contrato de fiducia mercantil por parte del Interventor, este remitirá copia del mismo a la Entidad manifestando de manera expresa su aprobación. Los rendimientos financieros generados por los recursos entregados como anticipo deberán reintegrarse al Municipio. Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta de anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Tesorería del MUNICIPIO, en la cuenta que para tal efecto disponga la Secretaria De Hacienda Municipal, informando el número y año del contrato, el nombre del CONTRATISTA y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital. El anticipo será amortizado mediante deducciones en cada pago al Contratista, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por el cuarenta por ciento (40%), correspondientes al porcentaje del valor del contrato girado como anticipo. El CONTRATISTA presentará al Municipio una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo. La iniciación del objeto contractual o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. El Interventor revisará y aprobará el programa de inversión del anticipo. Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas: • El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos. • El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo. • Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en CUENTAS DE AHORRO y/o CORRIENTES REMUNERADAS, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor. • El cambio de entidad fiduciaria solo procederá por causas justificadas aprobadas por el MUNICIPIO, previo concepto de la Interventoría. • El MUNICIPIO remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, el MUNICIPIO informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato. • En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 343-2023, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° LP-003-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y LA UT CCTV MAICAO-LA GUAJIRA.

o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Cuenta que disponga EL CONTRATANTE, el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Secretaria de Hacienda Municipal, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado. • La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente al MUNICIPIO, al Interventor y al CONTRATISTA, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato, el nombre del CONTRATISTA, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados

CLÁUSULA NOVENA.- SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DEL CONTRATO: El seguimiento y vigilancia de la ejecución del presente Contrato estará a cargo de un Interventor contratado por EL CONTRATANTE para tal efecto. El objeto del Contrato de Interventoría es la interventoría técnica, administrativa y financiera del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA: APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. - El CONTRATISTA deberá verificar que el personal vinculado a la ejecución del Contrato realice sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, (salud, pensión y riesgos laborales) en los términos que ordena la ley.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, el Municipio considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA se deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE MAICAO, identificado con el Nit. 892.120.020-9 y LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECO, identificado con el Nit. 830.114.475-6, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015, que comprenda o cobije los siguientes eventos o riesgos: **1. Cumplimiento Del Contrato**, por una cuantía igual al Diez Por Ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y Cuatro (4) Meses más. **2. Calidad Del Servicio**, por una cuantía igual al Diez Por Ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) Meses más. **3. Calidad De Los Bienes**, por una cuantía igual al Diez Por Ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Dos (2) Años más. **4. Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales**, por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) Años más. **5. Responsabilidad Civil Extracontractual**: Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, se tasará de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, el cual para el presente proceso corresponde a 400 SMLMV, que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas vigente durante el plazo del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista debe hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 343-2023, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° LP-003-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y LA UT CCTV MAICAO-LA GUAJIRA.

contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías o sus prórrogas, el Municipio de MAICAO dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender El Municipio de Maicao, para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree. **PARAGRAFO TERCERO:** La aseguradora responderá al Municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. **PARAGRAFO CUARTO:** La garantía debe ser expedida en la misma moneda del contrato. **PARAGRAFO QUINTO:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARAGRAFO SEXTO:** EL CONTRATISTA debe mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento por parte del CONTRATISTA se estipula una pena pecuniaria en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que se les aplique las demás sanciones establecidas en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS.- En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, EL CONTRATANTE mediante acto administrativo motivado, podrá imponer multas así: por cada día de retardo en la prestación efectiva del servicio una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD.- De conformidad con el art. 18 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo establecido en le Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NO VINCULACIÓN LABORAL.- La celebración de este contrato no genera ni supone la existencia de relación laboral entre EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA, en consecuencia, EL CONTRATISTA sólo tiene derecho al pago de los emolumentos expresamente convenidos en este documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el MUNICIPIO, si se dan las circunstancias consagradas en estas normas.-

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.- EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los Artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA además de los derechos y obligaciones pactadas en el presente contrato en virtud de la autonomía de la voluntad, tendrá los derechos y deberes consagrados en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 343-2023, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° LP-003-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y LA UT CCTV MAICAO-LA GUAJIRA.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Guajira –Maicao-, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de conciliación de la Cámara de Comercio de La Guajira –Maicao-, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa].

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente del Municipio, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIONES El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD El Contratista se obliga a indemnizar a nombre del Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN.- El presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento contados a partir del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Si no se efectúa de ese modo, EL MUNICIPIO podrá liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes señalado. En caso de que se venza el plazo para la liquidación unilateral sin que se hubiere liquidado el contrato, el Contratista podrá acudir a la jurisdicción para obtener la liquidación en sede judicial y para ello contará con un término de caducidad de la acción de dos (2) años contados a partir del incumplimiento de la obligación de liquidar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.- El Municipio De Maicao, reservará del Presupuesto el valor del presente contrato para ser pagados al CONTRATISTA con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2302150002, expedido por el Coordinador del Área de Presupuesto de la Entidad. **PARÁGRAFO:** Los Pagos a que se compromete El MUNICIPIO en razón del presente contrato, se supeditan al Programa Anual de Caja y sus modificaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: el presente

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 343-2023, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° LP-003-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y LA UT CCTV MAICAO-LA GUAJIRA.

contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para la ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía única de cumplimiento exigida en el presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacerse al CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán surtidas a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al Acto Administrativo. Para todos los efectos el CONTRATISTA declara que recibirá notificaciones en la CRA 12 # 13B-02 – VALLEDUPAR / CESAR, a o en el correo electrónico UTGERENCIA.CCTVMAICAO@GMAIL.COM, en el evento de cambio de dirección de notificaciones, el contratista asume la responsabilidad de oficiar la nueva dirección a la administración municipal. En caso contrario, se seguirá teniendo la inicialmente reportada.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio el Municipio de Maicao, La Guajira.

Para constancia se firma en Maicao, La Guajira, a los dieciocho (18) días de abril de 2023.

MOHAMAD JAAFAR DASUKI HAJJ
Alcalde Municipal
EL CONTRATANTE

JORGE ALBERTO GUERRERO PACHECO
Rep. Legal de la UT CCTV MAICAO – LA GUAJIRA
EL CONTRATISTA

Proyectó: Antonio Hernández Issa / Asesor Externo Oficina de Contratación.
Revisó: Olger Sánchez Cartagena / Asesor Externo Oficina de Contratación.

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 343-2023, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° LP-003-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y LA UT CCTV MAICAO-LA GUAJIRA.

ANEXO Nº 01 DEL CONTRATO Nº 343-2023

PROCESO DE SELECCIÓN	LICITACIÓN PUBLICA N° LP-003-2023
CONTRATO Nº	Nº 343-2023
OBJETO	ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD (SIES) MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA
VALOR	CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($4.834.753.968)
PLAZO	OCHO (8) MESES
CONTRATISTA	UT CCTV MAICAO – LA GUAJIRA
NIT	901.704.270-2
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ALBERTO GUERRERO PACHECO
C.C.	7.571.104
DIRECCIÓN	CRA 12 # 13B-02 – VALLEDUPAR / CESAR
TELEFONO	3183355117
CORREO ELECTRONICO	UTGERENCIA.CCTVMAICAO@GMAIL.COM

PROPUESTA ECONOMICA

FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD (SIES)				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**SUBTOTAL**
1	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CONFORMIDAD ESPECIFICACIONES E INDICACIONES ESTABLECIDAS EN EL DOCUMENTO ANEXO DENOMINADO ENTREGABLES MINIMOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	1	$ 169.844.272	$ 169.844.272
SUBTOTAL FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS			**$**	**169.844.272**

FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD (SIES)				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**SUBTOTAL**
1	CÁMARAS DOMO PTZ. TIPO 1.	40	$ 16.494.276	$ 659.771.040
2	CÁMARA TIPO PTZ + ACCESORIO PANORÁMICO MULTISENSOR	12	$ 38.943.329	$ 467.319.948
3	CÁMARAS FIJAS TIPO 1	40	$ 5.784.993	$ 231.399.720
4	SWITH TIPO 1	52	$ 4.854.182	$ 252.417.464
5	UPS 1.5KVA	52	$ 5.096.193	$ 265.002.036
6	BRAZO DE SOPORTE PARA CÁMARAS	52	$ 544.958	$ 28.337.816
7	CORONAS ANTIESCALATORIAS	52	$ 404.201	$ 21.018.452
8	GABINETES DE POSTE/FACHADA	52	$ 3.591.090	$ 186.736.680
9	POSTES TIPO 1 E INSTALACIÓN	12	$ 5.007.328	$ 60.087.936
10	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (puntos de cámaras y sala de control y nodo) TIPO 1	52	$ 2.874.446	$ 149.471.192
11	CANALIZACIÓN ELÉCTRICA DE CÁMARAS Y NODOS	52	$ 3.574.423	$ 185.869.996
12	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA CÁMARAS	95	$ 10.113.083	$ 960.742.885
13	EQUIPOS DE TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN DE MICROONDAS	4	$ 25.177.210	$ 100.708.840
14	SWITCH TIPO 5	2	$ 25.901.617	$ 51.803.234
15	SISTEMA DE VISUALIZACIÓN	1	$ 83.338.306	$ 83.338.306
16	MONITOR DE VISUALIZACIÓN	6	$ 24.284.926	$ 145.709.556
17	MONITOR OPERADOR CCTV	6	$ 2.797.015	$ 16.782.090
18	ESTACIÓN DE TRABAJO OPERADOR	3	$ 30.524.001	$ 91.572.003
19	JOYSTICK DE OPERACIÓN	3	$ 5.957.773	$ 17.873.319
20	UPS 10KVA	1	$ 33.979.939	$ 33.979.939

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 343-2023, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° LP-003-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y LA UT CCTV MAICAO-LA GUAJIRA.

21	PLANTA ELÉCTRICA DE 20KVA Y TRANSFERENCIA	1	$	80.035.117	$	80.035.117
22	SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN	1	$	47.442.998	$	47.442.998
23	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	2	$	12.886.745	$	25.773.490
24	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 12000 BTU	1	$	8.378.924	$	8.378.924
25	PUNTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO	6	$	1.250.299	$	7.501.794
26	PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA NORMAL	6	$	1.300.598	$	7.803.588
27	PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA	6	$	1.405.600	$	8.433.600
28	MODULOS - PUESTOS DE TRABAJO	3	$	5.677.931	$	17.033.793
29	GABINETES EQUIPOS CUARTO DE EQUIPOS	1	$	3.878.738	$	3.878.738
30	SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS, ESTACIÓN MANUAL, EXTINTOR, LUZ ESTROBOSCÓPICA Y CONTROL DE ACCESO	1	$	30.470.969	$	30.470.969
31	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1	$	10.404.486	$	10.404.486
32	MUEBLE PARA IMPRESORA	1	$	1.070.304	$	1.070.304
33	CONTROL DE ACCESO FACIAL A LA SALA DE CONTROL	1	$	17.927.982	$	17.927.982
34	ACOMETIDA ELECTRICA	1	$	12.500.198	$	12.500.198
35	OBRA CIVIL	1	$	15.819.466	$	15.819.466
36	FIBRA OPTICA	9067,25	$	35.430	$	321.252.668
37	KIT SEGURIDAD CAI's Y/O ESTACIONES DE POLICÍA	1	$	39.239.129	$	39.239.129
SUBTOTAL FASE DE IMPLEMENTACIÓN				**$**	**4.664.909.696**	
TOTAL				**$**	**4.834.753.968**	

Para constancia se firma en Maicao, La Guajira, a los dieciocho (18) días de abril de 2023.

MOHAMAD JAAFAR DASUKI HAJJ
Alcalde Municipal
EL CONTRATANTE

JORGE ALBERTO GUERRERO PACHECO
Rep. Legal de la UT CCTV MAICAO – LA GUAJIRA
EL CONTRATISTA

Proyectó: Antonio Hernández Issa / Asesor Externo Oficina de Contratación.
Revisó: Olger Sánchez Cartagena / Asesor Externo Oficina de Contratación.

El futuro es de todos Mininterior	**FORMATO** **ACTA DE REUNIÓN DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL** **ANEXO 7**	**Código: GC-P3-F7** **Versión: 2** **Vigente desde: 17/12/2018**

ACTA No.	07– Reunión Virtual
FECHA	21/04/2023
CIUDAD	N/A
No. CONTRATO y/o CONVENIO	2317 -2022
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE MAICAO"
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	%
MOTIVO:	Reunión de seguimiento

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

EL 27/12/2022 SE SUSCRIBE EL CONTRATO No. 2317-22
EL 27/12/2022 SE FIRMA EL ACTA DE INICIO
APORTES MINISTERIO: $4.129.431.050
APORTES MUNICIPIO: $1.858.243.973
VALOR DEL CONTRAO $5.161.788.812

DESARROLLO DE LA REUNION

Reunión de Seguimiento Contrato No. 2317 - 2022

ORDEN DEL DIA

En la mesa trabajo se trataron los siguientes temas:

1. Presentación de los asistentes a la mesa de trabajo, que integran el grupo de supervisión y apoyo a la supervisión; del contrato, tanto del Municipio como del Ministerio.

2. Se establece un seguimiento semanal con personal del municipio de Maicao- La Guajira, con el fin de revisar los hitos del cronograma en la línea de tiempo, para la ejecución del contrato.

3. El municipio manifiesta que ya está celebrado el contrato de Estudios y Diseños e Implementación quedara en SECOP como adjudicado el día 21 de abril, en el sentido del proceso de Interventoría se pidió una subsanación al proponente para proceder con la adjudicación.

4. El municipio que preparar un plan de choque para recuperar el tiempo de atraso en .

MINISTERIO DEL INTERIOR

- EDGAR MAURICIO SANCHEZ PITA- APOYO A LA SUPERVISIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR
- HAVID NUMA MARCHENA- APOYO A LA SUPERVISIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR

MUNICIPIO DE MAICAO- LA GUAJIRA

- ANTONIO HERNANDEZ ISSA-CONTRATISTA DE OFICINA DE CONTRATACIÓN
- SANTANDER RESTREPO- SECRETARIO DE GOBIERNO MAICAO (SUPERVISIÓN DEL CONVENIO)
- STEVEN SALOM MENDOZA- CONTRATISTA SECRETARIA DE GOBIERNO.

FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO 2317 de 2022: 27 de octubre de 2023

COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO

FIRMA	
Nombre y firma: Edgar Mauricio Sánchez. Cargo: Apoyo a la Supervisión	**Nombre y firma: Havid Numa Marchena** Cargo: Apoyo a la Supervisión

RESOLUCIÓN N° 241 DEL 28 DE ABRIL DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CM-002-2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MAICAO

En ejercicio de sus facultades constituciones y legales pertinentes, especialmente las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la Entidad, a través del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio realizó los estudios y documentos previos y análisis del sector para determinar la conveniencia y oportunidad para la apertura del proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto N° CM-001- 2023, cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° LP-003-2023, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD (SIES) MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA".**

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, es el Estatuto General de Contratación que aplica para entidades Públicas, que junto con el Decreto 1082 de 2015, determinan los lineamientos para reglamentar el Sistema de Compras y Contratación Pública.

Que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato por celebrarse, de conformidad con los estudios previos, presupuesto y análisis del sector económico elaborado, se determinó la necesidad de adelantar una Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo a lo dispuesto en el literal b del numeral 2 de Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el día 7 de marzo de 2023, fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) – Colombia Compra Eficiente, el proyecto de pliegos de condiciones con sus anexos y formularios, el análisis de estudios previos y análisis del sector económico, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dar a conocer su contenido y recibir las observaciones que a bien tuvieren realizar los interesados en el proceso de Concurso de Méritos Abierto N° CM-002-2023.

Que el presupuesto oficial estimado del contrato objeto del Concurso de Méritos Abierto N° CM-002-2023, asciende a **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL TREINTA PESOS ($327.028.030,00)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2302150002, expedido por el Coordinador del Área de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda Municipal.

Que el Municipio de Maicao, a través de la Resolución N° 178 del 30 de marzo de 2023, ordenó publicar, Resolución de Apertura en el Portal del Sistema Electrónico para la Contratación (SECOP) www.colombiacompra.gov.co del proceso Concurso de Méritos Abierto N° CM-002-2023, igualmente, el Pliego de Condiciones Definitivos, a través del cual se convocó públicamente el proceso de selección.

Que en el cronograma del proceso se estableció la fecha y hora máxima de entrega de las propuestas, que llegada la fecha y hora del plazo se levantó Acta y se presentaron a saber los siguientes proponentes:

- **UNION TEMPORAL SOLUSOLNEST CCTV MAICAO**

RESOLUCIÓN N° 241 DEL 28 DE ABRIL DE 2023

Que al recibirse propuesta dentro del término establecido, acorde al pliego de condiciones se procedió por parte del Comité Evaluador a evaluar y calificar los parámetros estipulados por el pliego de condiciones, arrojando como los siguientes resultados:

RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS					
OFERTA	**PROPONENTE**	**VERIFICACION JURIDICA**	**VERIFICACION FINANCIERA**	**VERIFICACION EXPERIENCIA**	**VERIFICACION TECNICA**
1	UNION TEMPORAL SOLUSOLNEST CCTV MAICAO	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

TOTALIZACION DE PUNTAJES ASIGNADOS EN LA CALIFICACION DE CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS							
OFERTA N°	**NOMBRE OFERENTE**	**FACTOR PRECIO**	**FACTOR TECNICO**	**FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**FACTOR APOYO A DISCAPACITADOS**	**FACTOR PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021**	**PUNTAJE TOTAL**
1	UNION TEMPORAL SOLUSOLNEST CCTV MAICAO	498	390	100	10	0	988

Que de acuerdo a los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes y los puntajes obtenidos en la calificación de las propuestas habilitadas, se obtuvo el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OFERTA N°	NOMBRE OFERENTE	PUNTAJE TOTAL
1	1	UNION TEMPORAL SOLUSOLNEST CCTV MAICAO	988

Que de la verificación definitiva realizada por el Comité Evaluador, se emitió la siguiente recomendación: "Los miembros del Comité Evaluador, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y los Pliegos de Condiciones del Concurso de Méritos Abierto N° CM-002- 2023, habiendo verificado las propuestas presentadas, concluyen que el oferente "UNION TEMPORAL SOLUSOLNEST CCTV MAICAO ", cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos y obtuvo un puntaje de 988 / 1000 en los criterios de evaluación para la comparación de propuestas, encontrándose en el primer orden de elegibilidad, por lo tanto, se recomienda al Ordenador del Gasto que el Concurso de Méritos Abierto N° CM-002-2023, sea adjudicada a este oferente, salvo que durante el termino de traslado del informe de evaluación se presenten observaciones o subsanaciones que den lugar a la modificación del presente informe preliminar."

Que en cumplimiento del cronograma del proceso y en acatamiento de la recomendación del comité evaluador, el proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto N° CM-002-2023, se adjudicara al oferente "UNION TEMPORAL SOLUSOLNEST CCTV MAICAO", por el valor de su oferta económica, es decir por la suma **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL TREINTA PESOS ($327.028.030,00), INCLUIDO IVA.**

Que en consideración de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a la **UNION TEMPORAL SOLUSOLNEST CCTV MAICAO,** representada por **LUCELTS ISABEL DIAZ RUIZ,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.679.240, el proceso de selección de contratista por Concurso de Méritos Abierto N° CM-002-2023, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° LP-003-2023, CUYO OBJETO**

RESOLUCIÓN N° 241 DEL 28 DE ABRIL DE 2023

CORRESPONDE A: "ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD (SIES) MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA, por un valor **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL TREINTA PESOS ($327.028.030,00), INCLUIDO IVA,** conforme a las especificaciones determinadas en los documentos precontractuales, el pliegos de condiciones, la oferta presentada por el proponente y las contenidas en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La notificación al representante legal del proponente favorecido con la adjudicación, se hará de manera personal e igualmente se le comunica para que dentro del término de un (1) día hábil a la notificación se acerque para los trámites pertinentes de la suscripción y perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co, para el conocimiento general.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Maicao, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2023.

ORIGINAL FIRMADO
MOHAMAD JAAFAR DASUKI HAJJ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Antonio Hernández Issa
Reviso: Olger Sánchez Cartagena